



ACTA CFP N° 26/2006

ACTA CFP N° 26/2006

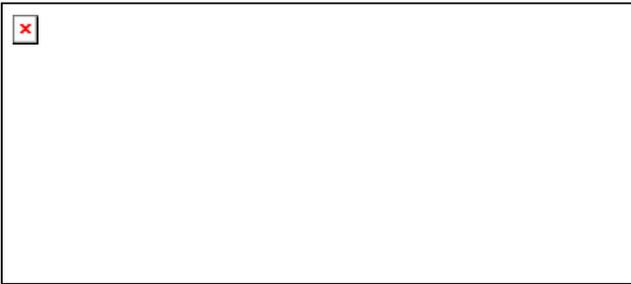
En Buenos Aires, a los 20 días del mes de julio de 2006, siendo las 13:00 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes el Suplente del Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Marcelo Santos, el Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Secretario de Embajada Javier Figueroa, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Oscar Padin, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú, y los Representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Secretario de la Producción de la Provincia de RIO NEGRO, Ing. Ricardo Del Barrio, el Subsecretario de Actividades Pesqueras de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Oscar Fortunato, el Representante de la Provincia de CHUBUT, Lic. Omar Rapoport y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Sr. Juan López Cazorla.

Asimismo se encuentran presentes: el Representante Suplente de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Lisandro Belarmini, el Representante Suplente de la Provincia de Chubut, Dr. Edgardo Calatayud, y el Representante Suplente de la SAyDS, Ing. Jorge Khoury. Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1. CALAMAR.
2. VIEIRA PATAGONICA:
 - 2.1. Nota INIDEP N° 0389/06 adjuntando:
Informe Técnico N° 8/06: "*Vieira patagónica (Zygochlamys patagonica) operatividad de la flota, captura y desembarco de callo durante el año 2005*".
Informe Técnico N° 10/06: "*Vieira patagónica. Sector Norte. Evaluación de biomasa año 2005*".
 - 2.2. Nota INIDEP N° 1024 (26/06/06) adjuntando:
Informe Técnico N° 29/06: "*Vieira patagónica – Sector Norte – Evaluación de biomasa año 2006*".
 - 2.3. Nota SSPyA (21/06/06) adjuntando copia de las actas de las reuniones de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo de la Especie Vieira Patagonica (*Zygochlamys patagonica*) de fechas 24/10/05, 12/12/05 y 3/04/06.
 - 2.4. Nota INIDEP N° 1210/06 (18/07/06), referida a las áreas de captura de vieira



patagónica (*Zygochlamys patagonica*).

3. INACTIVIDAD COMERCIAL:

- 3.1. Nota de la C.A.P.A. (11/07/06) referida a la Resolución CFP N° 7/06.
- 3.2. Presentación del Sr. Cosme Roberto Gancitano (12/07/06) solicitando ampliación de la Resolución CFP N° 7/05.
- 3.3. Presentación de los Sres. Crescencio Jorge Di Scala y Antonio Di Scala (12/07/06) solicitando ampliación de la Resolución CFP N° 7/05.

4. INIDEP:

- 4.1. Nota INIDEP N° 1130 (7/07/06) adjuntando:
Informe de Campaña INIDEP 17/06: CAMPAÑA OB 03/06 “*Langostino patagónico*”.
Informe de Campaña INIDEP 18/06: CAMPAÑA CC 06/06: “*Evaluación de Biomasa de Vieira Patagónica: Sector Sur – Bancos San Blas, SWSAO, Valdez, Tango B y SW Tango B. Área fuera de la Unidad Sur de Manejo*”.
- 4.2. Nota INIDEP N° 1147 (11/07/06) adjuntando:
Informe de Campaña INIDEP 19/06: “*Campaña Antártica Lawrence M. Gould LMG06/05. Informe de Actividades.*”
- 5. Proyecto “*Prevención de la Contaminación Costera y Gestión Sustentable de la Diversidad Biológica Marina Patagónica. Componente: Fortalecimiento de la Gestión de Pesquerías*”.

6. POLITICA DE INVESTIGACION PESQUERA.

7. LANGOSTINO

8. TEMAS VARIOS:

- 8.1 Otros.

1. **CALAMAR.**

Durante el taller se analizó un proyecto de resolución sobre las condiciones a las que deberán sujetarse los proyectos que se presenten para ingresar buques poteros a la matrícula nacional. Se realizaron algunas observaciones que serán analizadas por los Consejeros para su tratamiento en la próxima reunión del CFP.

2. **VIEIRA PATAGONICA:**

- 2.1. **Nota INIDEP N° 0389/06 adjuntando:**



ACTA CFP N° 26/2006

Informe Técnico N° 8/06: “Vieira patagónica (*Zygochlamys patagonica*) operatividad de la flota, captura y desembarco de callo durante el año 2005”.

Informe Técnico N° 10/06: “Vieira patagónica. Sector Norte. Evaluación de biomasa año 2005”.

- 2.2. Nota INIDEP N° 1024 (26/06/06) adjuntando:
Informe Técnico N° 29/06: “Vieira patagónica – Sector Norte – Evaluación de biomasa año 2006”.**
- 2.3. Nota SSPyA (21/06/06) adjuntando copia de las actas de las reuniones de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo de la Especie Vieira Patagónica (*Zygochlamys patagonica*) de fechas 24/10/05, 12/12/05 y 3/04/06.**
- 2.4. Nota INIDEP N° 1210/06 (18/07/06), referida a las áreas de captura de vieira patagónica (*Zygochlamys patagonica*).**

Analizados los informes de referencia, se da tratamiento a dos proyectos de resolución a través de los cuales:

1) A partir de la recomendación del INIDEP de redefinir las áreas de captura de vieira patagónica (*Zygochlamys patagonica*), tanto en sus límites longitudinales y latitudinales como en la definición nominal de las unidades de manejo, se modifica la Resolución CFP N° 4/05.

2) Se establece la Captura Máxima Permisible de vieira patagónica (*Zygochlamys patagonica*) entera y de talla comercial correspondiente al Sector Norte por el lapso de 1 año contado del día 1° de mayo de 2006 al día 30 de abril de 2007, en las siguientes cantidades y áreas:

- a) 14.349 toneladas para las Áreas de Pesca de las Unidades de Manejo 1.1 y 1.2.,
- b) 19.548 toneladas para el Área de Pesca de la Unidad de Manejo 2.

Asimismo se dejan establecidas las áreas de las Unidades de Manejo 1.1, 1.2 y 2 que se definen al efecto.

Los proyectos son aprobados por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resoluciones que llevarán los Números de Registro CFP 9/2006 y 10/2006, respectivamente.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación y para que solicite al INIDEP el informe técnico correspondiente a la recomendación de CMP del Sector Sur de vieira.



3. INACTIVIDAD COMERCIAL:

3.1. Nota de la C.A.P.A. (11/07/06) referida a la Resolución CFP N° 7/06.

Se toma conocimiento del contenido de la nota de la CAMARA DE ARMADORES DE POTEROS ARGENTINOS (C.A.P.A.).

Al respecto, tal como surge de la nota de referencia, las vedas impuestas por la Administración serán consideradas en el marco de la justificación de la inactividad comercial prevista en el artículo 28 de la Ley 24.922. Por este motivo, se decide por unanimidad responder que el plazo de 180 días previsto en dicha norma no se computa durante las épocas de veda los buques poteros con permiso de pesca vigente exclusivo para calamar que capturan el mismo como especie objetivo y de manera selectiva.

Por ese motivo y solamente bajo estas pautas no deberán solicitar la justificación de inactividad comercial.

A continuación se procede a la firma de la Nota CFP N° 318/06 y se instruye a la Secretaría Técnica para que informe la decisión a la Autoridad de Aplicación.

3.3. Presentación del Sr. Cosme Roberto Gancitano (12/07/06) solicitando ampliación de la Resolución CFP N° 7/05.

3.3. Presentación de los Sres. Crescencio Jorge Di Scala y Antonio Di Scala (12/07/06) solicitando ampliación de la Resolución CFP N° 7/05.

Se analizan ambas presentaciones en las cuales los administrados solicitan que se aclare la Resolución CFP N° 7/05 con una norma adicional que "indique que EN NINGÚN CASO ESTAS PAUTAS ANALIZADAS EN LOS SUMARIOS PODRAN HACERSE VALER COMO BENEFICIO PARA LA CUOTIFICACIÓN FUTURA, SI TAL RESOLUCIÓN UTILIZARE COMO PAUTA ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS EMANADAS DE TALES PERMISOS, HECHOS O PARTES ANALIZADOS, QUE PUDIEREN IR EN DESMEDRO DE LAS DEMAS EMBARCACIONES NO SUMARIADAS" o de aquellas que cuentan con permisos irrestrictos.

Al respecto, cabe señalar que, en los casos relatados, se trata de un eventual perjuicio que se produciría por una o más normas futuras. Los administrados reconocen que la norma no los perjudica actualmente. De lo expuesto se sigue que carecen de un interés actual, y que se trata de un momento prematuro para examinar el eventual agravio.



ACTA CFP N° 26/2006

Por los motivos citados se decide por unanimidad no hacer lugar a las solicitudes recibidas y se instruye a la Secretaría Técnica para que responda en los términos expuestos.

4. INIDEP:

Se decide por unanimidad, requerir al INIDEP que remita para la próxima reunión del CFP el Informe final de evaluación de la pesquería de calamar del año 2005 y la situación en la presente temporada.

A los efectos se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión al INIDEP.

- 4.1. **Nota INIDEP N° 1130 (7/07/06) adjuntando:**
Informe de Campaña INIDEP 17/06: CAMPAÑA OB 03/06 “Langostino patagónico”.
Informe de Campaña INIDEP 18/06: CAMPAÑA CC 06/06: “Evaluación de Biomasa de Vieira Patagónica: Sector Sur – Bancos San Blas, SWSAO, Valdez, Tango B y SW Tango B. Área fuera de la Unidad Sur de Manejo”.
- 4.2. **Nota INIDEP N° 1147 (11/07/06) adjuntando:**
Informe de Campaña INIDEP 19/06: “Campaña Antártica Lawrence M. Gould LMG06/05. Informe de Actividades.”

Se toma conocimiento de las notas y de los Informes de Campañas de referencia

5. **Proyecto “Prevención de la Contaminación Costera y Gestión Sustentable de la Diversidad Biológica Marina Patagónica. Componente: Fortalecimiento de la Gestión de Pesquerías”.**

Se analizan las observaciones realizadas por los Consejeros al borrador de la Carta-Acuerdo del proyecto de referencia, que fuera distribuido en el punto 5.2.3. del Acta CFP N° 24/06.

Se realizan las adecuaciones necesarias respecto de los términos de referencia y plazos de las diferentes actividades. Una vez efectuadas las modificaciones, se remitirá el documento al Proyecto.

6. POLITICA DE INVESTIGACION PESQUERA.



ACTA CFP N° 26/2006

El Consejo Federal Pesquero establece “los objetivos, políticas y requerimientos de las investigaciones científicas y técnicas referidas a los recursos vivos marinos” (art. 11 Ley 24.922). Esto supone adoptar una actitud pro-activa en el impulso del proceso de investigación de aquellos sectores que considere más relevantes y, necesariamente, orientar los recursos de investigación a dichos aspectos preferenciales.

Por otra parte, potenciar la investigación en el ámbito del INIDEP es uno de los objetivos fundamentales del Consejo Federal Pesquero, ello requiere, como paso inicial la formulación integral de la política de investigación pesquera, y la adopción de un nuevo modelo de trabajo que permita alcanzar los fines de la Ley 24.922 Régimen Federal de Pesca, de la Ley 21.673 de creación del INIDEP y del Decreto 1063/2004 donde se establecen los objetivos del INIDEP.

En tal sentido, debe superarse la idea de que la investigación sólo debe producir conocimiento y ampliarla al concepto de que debe servir a la Autoridad de Aplicación y al Consejo Federal Pesquero para la transformación de la realidad pesquera del país. Siendo imprescindible para ello potenciar la acción multidisciplinaria y transversal y los convenios de colaboración con otros organismos, públicos o privados, nacionales o extranjeros, (art. 11 Ley 24.922). “correspondiendo al Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero –INIDEP, la planificación y ejecución de sus actividades científicas y técnicas con las provincias y otros organismos o entidades, especialmente en lo que se refiere a la evaluación y conservación de los recursos vivos marinos”.

Asimismo, se debe propender al cumplimiento del Código de Conducta para la Pesca Responsable en lo referente a la investigación que, entre sus ideas principales, postula que los Estados deberían reconocer la necesidad de disponer de bases científicas sólidas y confiables para asistir a las distintas instancias de la administración pesquera y a otros grupos involucrados en la toma de decisiones. Por lo tanto, los Estados deben asegurarse que la misma se realice en todos los aspectos de las pesquerías incluyendo biología, tecnología, ciencias ambientales, economía, ciencias sociales, acuicultura y ciencias de la nutrición.

Dentro de dicho contexto, los objetivos del INIDEP contenidos en el Decreto 1063/2004 contemplan el cumplimiento de tales acciones. De acuerdo con lo establecido en dicha norma, corresponde a la Dirección Nacional de Investigación de dicho Instituto una responsabilidad sustantiva en cuanto a la ejecución de las mismas.

Como consecuencia de lo expuesto, el Consejo Federal Pesquero, dentro de sus facultades legales, entiende que a partir de la identificación, establecimiento y desarrollo de programas de investigación integrada se podrán alcanzar los objetivos institucionales, entendiendo como tales al conjunto articulado de una o más líneas



ACTA CFP N° 26/2006

de investigación cuyo fin es producir conocimiento científico-técnico de los recursos pesqueros y las pesquerías. Considerando a su vez que toda estrategia de investigación basada en programas en el sentido que aquí se plantea es, por definición, de medio-largo plazo.

Es importante señalar, además, que un programa de investigación integrada debe abordar de forma multidisciplinaria y complementaria el problema de las pesquerías, con la voluntad de modificar la realidad pesquera existente, a través de la producción de conocimiento, su transferencia al Consejo Federal Pesquero y a la Autoridad de Aplicación.

Conforme a lo manifestado precedentemente, se decide por unanimidad instruir al INIDEP para que, a partir de la fecha, la identificación y puesta en funcionamiento de programas de investigación a desarrollar por parte del Instituto sean estructurados bajo un enfoque ecosistémico, siguiendo los siguientes criterios:

- Relevancia del tema para la administración pesquera y los actores del sector pesquero.
- Relevancia política, social y económica del tema.
- Disponibilidad de masa crítica de investigadores y/o posibilidades de alianzas estratégicas con otros organismos o instituciones de investigación (nacionales o extranjeros).
- Análisis estratégico de la situación interna del INIDEP.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión al INIDEP.

7. LANGOSTINO.

Debido a las dificultades de traslado manifestado por el representante de la Provincia de Chubut para asistir a la reunión fijada para el día lunes 24 de julio en el punto 1.1. del Acta CFP N° 25/06, a los efectos de evaluar el desarrollo de la pesquería de langostino, se decide por unanimidad posponerla para el día 02 de agosto a las 11:00 hs.

A tales efectos se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación

8. TEMAS VARIOS:



8.1 Otros.

8.1.1. Nota del Coordinador de la Facultad Regional de Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional (13/07/06) invitando al CFP a participar del “Primer Foro de Puertos Marítimos Argentinos” en Ushuaia.

Se toma conocimiento de la nota de referencia a través de la cual se invita al CFP a participar del “Primer Foro de Puertos Marítimos Argentinos” que se desarrollará en la ciudad de Ushuaia entre los días 22 al 26 de agosto próximos, organizado por la Dirección de Puertos del Gobierno Provincial, conjuntamente con la Facultad Regional de Río Grande (FRRG) de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) y el Consejo Federal de Inversiones (CFI).

Al respecto se decide por unanimidad que, en representación del CFP, concurrirán al Foro los Consejeros Marcelo Santos y Oscar Fortunato y la Secretaria Técnica.

8.1.2. Nota de la Dirección de Asuntos Internacionales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (14/07/06) referida al Informe IV (1) sobre “Trabajo en el sector pesquero” en el marco del Convenio con la OIT.

Se toma conocimiento de la nota de referencia a través de la cual el Director de Asuntos Internacionales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social convoca a una reunión en la sede de dicho Ministerio el día 25 de julio próximo a las 15:00 horas, a fin de elaborar la respuesta del Gobierno argentino requerida por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en el marco del Convenio sobre la consulta tripartita.

El Representante de la Autoridad de Aplicación informa que enviará un representante a dicha reunión.

8.1.3. Nota de la FUNDACION VIDA SILVESTRE (18/07/06) invitando al CFP a participar del taller “Golfo San Matías, un mar de recursos al alcance de la mano”.

Se tomo conocimiento de la nota de referencia en la que el Presidente de la Fundación Vida Silvestre invita al CFP a participar del taller “Golfo San Matías, un mar de recursos al alcance de la mano”, que tendrá lugar en el Centro de Convenciones del Automóvil Club Argentino en Las Grutas, Provincia de Río Negro, el día viernes 28 de julio próximo a partir de las 9:30 horas.



ACTA CFP N° 26/2006

Siendo las 14:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días miércoles 2 y jueves 3 de agosto de 2006 en la sede del CFP a partir de las 14:00 horas.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.